

Se pone en conocimiento de los señores operadores que el Directorio, en uso de facultades estatutarias y reglamentarias, con el objeto de fomentar la modalidad operatoria denominada "**Entrega Inmediata**", ha resuelto que a partir de las operaciones que se registren el próximo 4 de junio, la misma se ajustará a los siguientes parámetros:

Tonelaje: 100 tons., para todos los productos

**Márgenes: Trigo y Maíz: u\$s 200.-
Girasol y Soja: u\$s 300**

Tasa de Registro: 0,07 % sobre el valor del contrato.

Tonelaje asignado según Patrimonio:

El tonelaje operado en la posición Entrega Inmediata, hasta el 50% de la escala que le corresponda a cada operador según su patrimonio, no será tomado en cuenta para establecer el total registrado.

El excedente de dicho 50% se tomará como posición normal.

Límite máximo en el precio:

Se aplicarán los mismos límites que rigen para cada producto en el mercado de futuro.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2001

**Alfredo F. Pereyra
Gerente**